



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 242 -2020-ATU/PE**



Lima, 28 de diciembre de 2020

**VISTOS:**

Los Memorandos N° 948-2020-ATU/GG-OPP y N° 1730-2020-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 30900, señala que, los servidores de la ATU están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normas complementarias y conexas y, que, en tanto se implemente el régimen de servicios regulado por dicha ley, la ATU puede efectuar contrataciones para el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-ATU/PE, se designó al señor Dante Javier Beltrán Arias, en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;

Que, mediante Memorando N° 948-2020-ATU/GG-OPP, la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ATU comunicó la reprogramación del descanso vacacional del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Organización;

Que, mediante el Memorandum N° 1730-2020-ATU/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ATU, comunicó que el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Organización hará uso de su descanso físico vacacional a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020, formulándose la propuesta para encargar sus funciones;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento





de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, desde el día 28 de diciembre de 2020 hasta el día 30 de diciembre de 2020, al señor **ANGEL FABIAN RETO QUINTANILLA**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor **ANGEL FABIAN RETO QUINTANILLA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.



**Regístrese y comuníquese.**

**MARIA ESPERANZA JARA RISCO**  
Presidenta Ejecutiva

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

